



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**RUBEN DARIO MOSQUERA MURILLO**  
Calle 83 Nro 100 50 - 52  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas** del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaba sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Alejantamente,

{FIRMA}

LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa  
Dirección Carrera 10 No. 99-39  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868



@MinTrabajoCo

Atención Presencial  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-53  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MinTrabajoCol

Línea Nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO****000928****MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES****22 OCT 2019**

APARTADO, ( )

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario a siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-CH-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Mequellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron expuestas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Cota  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 3'0 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aborda nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Jr. (1) CD.

Atentamente,  


**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322 006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de lo ..

Radicado

41EE2019Y40500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

## I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

105701/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1º, literal d) de esta ley y 7º, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades e clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARAGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unitificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustancial de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT: 811.028.624-1

MINISTERIO DE  
TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1078013363	AGUDE, RENGIFO JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Aguade, Rengifo, Jhoan	102000353	5223724132
2 1027951271	ALBERQUES APRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Alberques, Aprilla, Manuel Octavio	10222951223	3126112988
3 1026138956	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Alvarez, Bedoya, Juan David	1026138436	3126112988
4 1035473009	ALZATE SÁNCHEZ VIVIENNA	APRENDIZ DISEÑO	Alzate Sanchez, Vivien	10214723004	3126000546
5 1020360627	ARAYA QUIROZ LUIS DARIO	COORDINADOR BODEGA	Araya Quiroz, Luis Dario	1020282054	3122461136
6 1027962558	ANDRADE CANCIO LIEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrade Cancio, Liebman	1020282054	3122461136
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Angulo Florez, Jose David	1020282054	3122461136
8 1035421201	ARANGA MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Arangas Madrigal, Yesica	1020282054	3122461136
9 49159559	ARAQUE, ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Araque, Alvaro	43159559	31228306719
10 1029005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Antony Arraut	1020005165	325160577
11 1028003575	BENJUMEA AGUILAR LUDY	AUXILIAR FRENTACIÓN Y PESQUIDA	Benjumea Aguilera, Ludy	1028003575	342031290
12 71243017	BETANCUR RHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Betancur, Rhon Jader	71243017	3128804571

**Socia**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MATTIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 1028021871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Federico Bravo	1022820211	3136712547
14 1028024710	BRONAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FERREVER	Luisa fernanda Bronal	102802430	3146684610
15 1039695662	CAICEDO MUÑOZ RA MIGUEL ANDAES	AUXILIAR BODEGA	Miguel Ángel Caicedo Muñoz	1029635692	3122446192
16 1040302782	CERRA ESPINA PATIANA	AUXILIAR CAJAS	Patricia Cerra	1040302782	3138210487
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Valoyes Chaverra	39428583	3136866670
18 1003853965	CORDOBA ASPIRILLA ADRIETH	AUXILIAR INVENTARIO	Adrieth Aspirilla	1003853965	3136866670
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa González	1027944984	3136866670
20 1147957605	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Javier Diaz Salas	1147957605	3136866670
21 1327953630	DIOSA LOPEZ NICOLAS	EMPAQUADOR	Nicolás Diosa	1327953630	3136866670
22 71577723	ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577723	3118337061
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango de Arcos	1027952759	3121647057
24 1027949725	DELUS	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218607

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TRENDS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25. 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Enrica T. Gomez	1-018-01544 3016035083	
26. 1034809996	GIL SUAREZ DAVID HSTIVIN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Daniel Gómez	1-0388009416 3127543453	
27. 10688012274	GOEZ PUERTA LUIS JOHANA	EMPACADORA	Luisa Yacobo Sosa Puerto	10688012249 3106821674	
28. 98619573	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Hector Gómez	98618923 3116101911	
29. 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ	EMPAQUEDORA	Juan Adriano Vélez	1027960851 3135553320	
30. 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO	AUXILIAR FRUVER	Adriana Vélez	1028004242 3135552508	
31. 10340360614	HERNANDEZ ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Arango Ospina	10340360614 313553864	
32. 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES	AUXILIAR FRUVER	Edy Herazo Hernandez	1041261622 3121826761	
33. 39419241	HERNANDEZ NANCIAFFS	SERVICIOS GENERALES	Eduardo Hernandez	39419241 32068916733	
34. 43869091	HERNANDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Mirtam Hernández	43869091 3121678038	
35. 10387963536	MIRIAM ROSA HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	10387963536 311641171	
	IRANES TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Dionisio Alvaro Martinez	1029963536 3014325317	

**LISTADO DE NOMINACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASIFICA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014958	CARLOS LONDONIO HENAO YAN	AUXILIAR DOMÉSTICO	<u>Carlos Henao Yan</u>	39412911	319412911
38 39412911	MIESTRAPANTOJA GABRIELA DI JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PENSIDA	<u>Gabriela Pantoja</u>	39412911	319412911
39 1036797860	VIRNA GUISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi Guisales</u>	1.036.394.524	3166394524
40 1028032466	MONTERROSA VIDAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	<u>Didier Monterrosa</u>	1.036.394.524	3166394524
41 1045497285	MORELO ARRIBA OILUHINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Oiluhina Morelo</u>	1.036.394.524	3166394524
42 1045505578	MORENO COROBOA MARLEN CIOLIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<u>Marlen Moreno</u>	1.036.394.524	3166394524
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MUÑIZ MUSILLI	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera</u>	1.036.394.524	3166394524
44 1018309239	MOSQUERA MUÑIZ RUBÉN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	<u>Rubén Mosquera</u>	1.036.394.524	3166394524
45 71945580	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIBO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIOD	<u>Jhonn Mosquera</u>	1.036.394.524	3166394524
46 1027980754	MUNOZ VASQUEZ DENEZ ALBERJO	AUXILIAR RECIBO	<u>Denez Munoz</u>	1.036.394.524	3166394524
47 3001555671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	ATENCIA	<u>Manuel Noble</u>	1.036.394.524	3166394524
48 1041264407	OSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINACIÓN CAJAS	<u>Carlos Osten</u>	1041264407	304549447

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZTIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍAO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 10280120375	PALACIOS HUERTADO IVISNEYVA	AUXILIAR CAJAS	Ivonne Palacios Huertado	10280120375	3205125451
50 10280114841	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS DANILEYN	APRENDIZ SSI	Darys Palacios Sanchez	71028014841	3148788731
51 10288202135	PAT DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SUR.100	Maria Patricia Denis	10288202135	3004318765
52 1027957015	PEDROZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Pedroza Castillo Nancy Luz	102838330133	3004318765
53 1028000095	PEREZ PADILLA YICMAR	EMPACADOR	Yicmar Perez Padilla	1027972015	3205125451
54 10280112250	PÉREZ LEÓN EVER JUAN	MANTENIMIENTO	Perez Leon Ever Juan	1028000953	3017594604
55 1028012254	PÉREZ VARGAS LINA	TESORERA	Perez Vargas Lina	1028000953	3205125451
56 1028012254	PITALUA VILLA DIÉGO MARIBEL	AUXILIAR FRUTERIA	Pitalua Villa Diego Maribel	1028000953	3205125451
57 1027962184	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	Quinto Ortiz Jorge	1027962184	3205125451
58 1027550410	ARMANDO QUINTO PEREA EDWAH	AUXILIAR BODEGA	Quinto Perea Edwah	1027550410	3205125451
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Ramirez Bonilla Livington	1028007924	3156956029
60 1033824544	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Rivas Moreno Davidson Andres	1033824544	3156956029



4

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICO	NOTA BREVEMENTE	TÉLEFONO
61 6859523	GABRIEL RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	AUXILIAR CAJAS	S-02-57-53-21	6-8-57-53-21	3-14-72-12-28-6
62 10289152001	RODRIGUEZ MONAYI ENRY	EMPACADOR	Gilberto Rodriguez Hoyos.	1025015000	3-20-94-22-61
63 1028026722	DAVID ROMERO MACIAS DUBAN	AUXILIAR DOMICILIO	Duban David Romero Hernandez 1025626122	3-21-02-02-68	Duban E
64 1058822974	ALBERTO SAMPAIO UESQUIANO HECTOR	FARMACACDOR	Hector Uesquiano Dominguez	1039244934	3-21-66-04-13
65 1027942706	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	ATENCIONES VINCULAS	1029-4128630-154780	
66 12446459	MANUEL SANTOS OSORN LUIS GABRIEL	FARMACACDOR	Eugenia Sanchez	12446459-5135697890	
67 1028019055	TERAN CORCHO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Gabriel Santos O.	1028019055-32657943	
68 10641127	CESEAR TICON SALLEGU STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Edwin Lopez Gómez	1028019055-32657943	
74 1138801368		AUXILIAR CONTABLE	Catalina Diaz Gruleo	1028019055-313355193	
69 1055072956	TORRES AMUSCO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICO	Marcos Tauris Al	10415503292-313355193	
70 32356452	VALENCA SALINAS LINA	AUXILIAR SURTIDO	Guadalupe Hernandez	3-21-33-62-52	Juana Hernandez
71 1028021996	VALOY VEGA YASIEL	INVENTARIO	Edicel Vilchez Vilchez	3-21-33-62-52	Vasyl Vilchez

**BOCA**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO LUEGO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758107	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Luz Stella Usuga Stella	432 58 102	31 35 83 912
73 71937125	VELÉZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Veléz Casas	21937125	32 26 211 22
74 106357036	VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTER	José Vilalba Soto	106357036	32 34 55 54
75 1007337314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson Yepes	1007337314	31 35 83 912
76 1001034528	ZAMBRANO COTRERA JEAN FERNANDO	EMPAQUEDOR	Jean Fernando Zambrano Cotrera	local 033528	310 690 23 27

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AJTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**



rijo21

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152433951	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	43166209 43943261	
761152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Socorro Alzate	1152468874 342158	
7913917340		AUXILIAR DE CAJAS	Franca Alzate	1152468874 342158	
80993472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALFIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	1152468874 342158	
	ARGÁEZ HERNÁNDEZ MARTÍN	AUXILIAR DE EMPAQUE	Blackie Argáez	1152468874 342158	
	OBEMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Harbin Obemar	1152468874 342158	
8171051261	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Aristizábal	1152468874 342158	
8296638422	RARFENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Rarfentos	1152468874 342158	
931037618469	BERMÚDEZ VELÉZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermúdez	1152468874 342158	
42771296	BERRIO FLORLÉ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Berrío	43166209 43943590	
64.					
8543166209					



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TFI ERONO
80 1036653267	BERRIO FUENIES SNCI IIDER	AUXILIAR DE SUKITOD	Strekicier, Beatriz Rosalía 15-53267		
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle 15-3194-3137424163		
88 21532666	CANO GAVIRIA DORIA SARELA	COORDINADORA FUNICO DE VENTA	Gaviria, Sandra Doria 21532666-2757927		
88 102261355306	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano 21532666-2757927		
90 39326022	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cano 18-39326022-3 Segundo		
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR OF CAJAS	Eugenio Cardenas Yarce 18-21769993		
92 10225745151	CARDOZA LÓTERO CHRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Christian Cardoza Lopez 10-10225745151		
93 1036611279	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Felipe Carvajal Osorio 10-1036611279		
94 2681172	CASANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUTERIA	John Fredy Casaneda 10-2681172		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMULA	TELÉFONO
43854865	CORRALIFÉ GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Eloisa corralifé 93864863 302 615 2469		
96112847090	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia maria 1128470903 310 34087892		
871037647390	GUERRA CORDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cesarina carajal 1028470903 310 34087892		
583414917	JAVÍR ÁLVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Javier felipe 3114917 300 576 6438		
9943181955	DIAZ ARISTIZÁBAL YHAIERIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yahiris Diaz 43181955 319 323360		
10070543235	DIAS PEREZ ANDRÍS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Eduardo diaz 10070543235 300 572 3004		
1011035301472	DIOSA FONSECA EDWAR	AUXILIAR DE SURTO	Fannemaria 1035301472 300 572 3004		
10298464568	DUARTE HOYOS MARCO AJRELIQ	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos duarte 10298464568 312 721		
1031037001382	DUQUE ESPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PLUMOS DE PAQUES	Jaime duque 1037001382 323 345 8014		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUÍA EN LA CALLE 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128431397	ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ ATIANTA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ ATIANTA MARCELA	10510366228805	3138773665
10510366228805	ESCORAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCORAR GONZALEZ MARITZA MARIA	1061035873532	3052919335
10771277920	ESIRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESIRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	10843582072	25572193
10843582072	LÓPEZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	LÓPEZ SUAZA MARTA CECILIA	1091021256945	3138263031
1091021256945	GALINTÍO RIBIÑO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	GALINTÍO RIBIÑO JAIDER MANUEL	110132143301	435920212329263031
110132143301	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUVER	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	131422897111	31292111314731942
131422897111	GARCÍA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCÍA LOPEZ MARIA NANCY	11208368328	3138579625
11208368328	GAVIRIA MÓRFIN WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GAVIRIA MÓRFIN WILIN ALONSO	11370142202	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPEZ WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GIRALDO LOPEZ WILINGTON		31370142202

Hojal

**BOOM**  
SISTEMAS INTEGRADOS  
**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688809	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M: 42.688.809	303 261 5251	303 261 5251
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE SOUECA	Johny Gonzalez Gallego J: 8432142	303 261 5253	303 261 5253
116 1040745446	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Karen Gutierrez Munera K: 1040745446	303 261 5259	303 261 5259
117 71677934	HENAO GALLEGO DANIEL	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Henao Gallego D: 71677934	302 7210369	302 7210369
118 1029761469	HENAO RAMIREZ ANICAR DE JESUS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan Henao Henao R: 1029761469	303 261 5256	303 261 5256
119 71991600	MARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Angelica Henao H: 71991600	303 261 5253	303 261 5253
120 1077145915	LEÓN RAMIREZ WILLIAM AGUSTIN	AUXILIAR DE FRÍVER	Juan Carlos Correa C: 1077145915	303 261 5257	303 261 5257
121 1007020957	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Juan Barco L: 1007020957	303 222833	303 222833
122 1054925642	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Juan Lopez B: 1054925642	303 261 5258	303 261 5258
123 43637518	AUXILIAR DE CAJAS	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Lopez B: 43637518	303 261 5251	303 261 5251

Hoja:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
1244382975	LOPEZ BETANCOUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez 4382975	2559502	
1251037665510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIEZER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez		
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE EJDFGA	Santiago Madrid		
127700253759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	9063749	9063749
12871134536	MARIN PEREZ MALUCHIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Hectorio Marin	91334536	3017435546
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y HERIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3129440584
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	90603297	90603297
13133655948	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Mayo	8335648	316347918
132112862836	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1123628366	315671865
1331040742561	MONTOYA VELASZ SANDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sandy Montoya	1123628366	315671865



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Legal

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134 43555049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Ruth Cecilia Mora	135 546049	51623006
135 7475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	135 3331	51623006
136 035426530	MUNETON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	138543630	51623006
137 21830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia	13830705	51623006
138 71991734	MUNOZ GIRONDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Evaro Munoz	13830705	51623006
139 42825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Munoz	13830001	51623006
140 1006291616	MUNOZ GRAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Cristian Munoz	10062916	51623006
141 16269675	NARVAEZ MANDRIJE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	51623006
142 058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	058843050	51623006
143 0098772193	ORJEDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Ingenieria	0098772193	51623006



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1441235862031	PINO ZULUÁICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catheline Pino	1035367031	3133132810
1450039461264	RAMIREZ QUINTO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Karina Ramirez	1034461224	3106040585
1451183530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Jose Ramos	11911511514	3043511434
1471152465107	RENDÓN CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE HUVER	Juan Carlos Rendon	1152465107	304214764
1481152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jaramillo	1152464845	316464419
1481001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Jairo Rendon	1001234231	3192575240
1501152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	316464419
1511001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233908	316464419
1521152190784	RIVERA RESTREPO TORO SE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Quindio Rivera	1152190784	323440316
1531007530229		AUXILIAR DF SURTIDO	Rivera Restrepo	1007530229	323440316



Hojas 1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APAMIAÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-1,**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375232	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo, Ruben Dario	158375212	32149899
155 43753098	RIVEROS MUÑOZ CLEMENCIA ALEXANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Muñoz Clemencia Alexandra	43753098	53902365
156 32107296	ROJANO GAVARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE CAJAS	Rojano Gavarra Ivan Rene	32107296	3136016965
157 110835505	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Rojas Jaramillo Anderson Fabian	110835505	304436197
158 1038123957	ROLDAN DIAZ DANIEL	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Roldan Diaz Daniel	1038123957	32149543456655
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Rubio Mora Daniel Augusto	1152217452	3214610270
160 1037667284	—	AUXILIAR DE CAJAS	—	1037667284	32149899
161 42630376	RUIZ MADRONEIRO ZUL DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Madroneiro Zul Dery	42630376	32149574
162 8205112	SANIA OSFINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTAS	Sania Osfina Gustavo	8205112	313634242

Holat



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APANTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
163984616532	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	964665343053356154	
1641040751732	TOBON VELÉZ MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	TOBON VELÉZ MIGUEL ÁNGEL	1000132130726325	
1651037643884	TÓRO QUIñTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO TÓRO QUIñTERO MATEO	957626288	
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	9551843347610646	
1671336620640	VALDES SUÁREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	DIANA CAROLINA VALDES SUÁREZ	3163626817	
16871291483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JEISON VALENCIA MORALES JEISON DAVID	95744833212452	
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSVALDO	JEFE DE COMPRAS	MARIO OSVALDO VARGAS FERRER	95744833212452	
1701037627069	VARGAS VARGAS ILJANA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	ILJANA MARÍA VARGAS VARGAS	1000208934501520	
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON Jairo VASQUEZ JURADO	985313053727362	
17243943256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	9394376130439561	

Ho.p:



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARATO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VÉLEZ ALCAFAZ JULIAN MURCIO	AUXILIAR DF BODEGA	JULIAN Velez	1000546873	3053344221
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1017145045	30594903
175 1029042498	Morales Rodriguez Juan Jose	SECRETARIO	Juan Morales	1029042498	3122139882



**EL ARTE DE MERCAR**

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 962 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de cuentas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

2532665

Claudio Comez cc - 42.088.609

Nº 1 Dubul Muñoz Meda  
43 825 002  
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
Bloque 353 local 26  
PBX: 362 33 32  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de clausura de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.604 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 Nit. 811.028.624-1

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 362 88 77  
 Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
[E-mail:Info@superboom.com.co](mailto:E-mail:Info@superboom.com.co)



BONITA BOOM  
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Camilo Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bloque 29 Local 27  
PDA: 362 33 25  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.co](http://www.superboom.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

0 0 0



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

**SEÑORES:**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Fernando J. Gómez Gómez  
Manoo T.  
Julian Vazquez  
Domingo M.  
Luisito*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362.33.23  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co



Super  
mercado

**SUPERBOOM**  
Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530  
Yielden Kelly 42690396

S. L. A. A. 1036633818  
Marlon Mengato 1028012408  
1038123954

1038123954  
Catheline pino 106586208)

Gloricela Ramírez 1034461294.

Central Mayorista

Bloque 25 Local 21

P.BX 302 30 22

Ibagué - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

[Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)



\* Servicio a Domicilio\*

Super  
mercado

Itagüí (Antioquia) Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SABORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Pérez  
Juan Pablo Pérez

Centros Mayoristas  
Bloque 75 Local 25  
PBX 362 38 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
[CentroInfo@superboom.com.co](mailto:CentroInfo@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*



Jean Carter - Pharr

Obairor Arbooz H.

Ton f. casaneda



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT, 811.028.624-1

Centro Mayorista  
Bogotá 28 Local 22  
D.F.: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [itagu@superboom.com.co](mailto:itagu@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*

25  
Super  
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

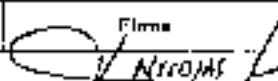
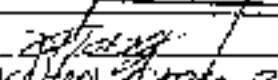
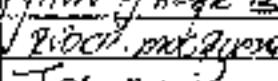
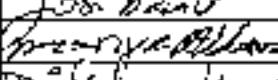
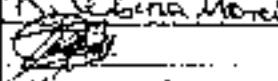
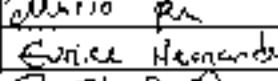
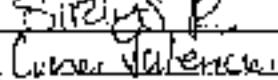
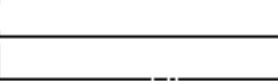
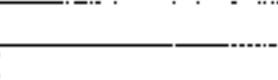
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 75 Local 23  
PBX: 362.33.29  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

① ② ③

				Diccionario =887.00																																			
				Versión 01																																			
				Pág. 1 de 1.																																			
<table border="1"> <tr> <td>Nombre del evento:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Tipo:</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> CINE</td> <td><input type="checkbox"/> CAMINACIÓN</td> <td><input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Lugar:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Duración del evento:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Patrocinadores:</td> <td colspan="4"><input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> EXTERIOR</td> </tr> <tr> <td>Gasto:</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>					Nombre del evento:					Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CINE	<input type="checkbox"/> CAMINACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	Fecha:					Lugar:					Duración del evento:					Patrocinadores:	<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> EXTERIOR				Gasto:				
Nombre del evento:																																							
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CINE	<input type="checkbox"/> CAMINACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>																																			
Fecha:																																							
Lugar:																																							
Duración del evento:																																							
Patrocinadores:	<input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> EXTERIOR																																						
Gasto:																																							
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma																																			
1	37.577.213	Nicolas Drush	coordinador PU																																				
2	10279119941	Juan Jose	AUX. SEGURO																																				
3	41.243.017	Alexander B.	A.U. SEGURO																																				
4	1028009239	Ricardo Mosquera M.	AUXILIAR DE SEGURO																																				
5	1019005564	José David Arango F.	Auxiliar de Seguro																																				
6	1027931021	Orlando Salazar P.	SUPLICIO																																				
7	1045492588	Dilema Moreto	SUPERVISOR																																				
8	1022962524	Jorge Armando Quintero	Asistente de Comunicaciones																																				
9	0388313135	Julio Cesar Perez	SUPERVISOR																																				
10	39.419241	Enrique Hernandez	SERVICIOS GENERALES																																				
11	1033375328	Sergio P.	V.P.V.																																				
12	32.356.452	Luis Valencia S.	SUPERVISOR																																				
13																																							
14																																							
15																																							
16																																							
17																																							
18																																							
19																																							
20																																							
Firma del factor																																							

				Código F-SST-08																																																																																																														
				Versión 01																																																																																																														
				Pág. 1 de 1.																																																																																																														
<p>Nombre del evento:</p> <p>Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CEREMONIA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN</p> <p>Fecha:</p> <p>Lugar:</p> <p>Duración del evento:</p> <p>Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO [ ]</p> <p>Cargo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cedula</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10366801869</td><td>STAFFANY TUBON</td><td>aux. contable</td><td>STAFFANY, [ ]</td></tr> <tr><td>2</td><td>10255019294</td><td>Cintia Pérez Tejedor</td><td>[ ]</td><td>Cintia [ ]</td></tr> <tr><td>3</td><td>10274623599</td><td>Luzmara Andrade, Cuent Compra's</td><td>Luzmara A.C.</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>39128383</td><td>Diana Ottavio</td><td>Diana O.</td><td>Diana O.</td></tr> <tr><td>5</td><td>98616923</td><td>Aristides dg</td><td>Hogar en migra, Migrante</td><td>Aristides dg</td></tr> <tr><td>6</td><td>10-996156</td><td>José Luis Jiménez Muñoz</td><td>[ ]</td><td>José Luis [ ]</td></tr> <tr><td>7</td><td>43859491</td><td>Miriam Fernández Servicios Bencuentes migrante</td><td>[ ]</td><td>Miriam [ ]</td></tr> <tr><td>8</td><td>200473000</td><td>Valentina Alzate</td><td>Rexicante Díaz</td><td>Valentina, [ ]</td></tr> <tr><td>9</td><td>1022942286</td><td>Luis Fernando Gómez</td><td>COF. G. I.</td><td>Luis Fernando Gómez</td></tr> <tr><td>10</td><td>1026014891</td><td>Doris Palacios Sánchez aux SST</td><td>Doris Palacios</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>43159259</td><td>Diana P. Aragón Admon</td><td>Diana P. Aragón</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Firma facilitador</td> </tr> </tbody> </table>					Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma	1	10366801869	STAFFANY TUBON	aux. contable	STAFFANY, [ ]	2	10255019294	Cintia Pérez Tejedor	[ ]	Cintia [ ]	3	10274623599	Luzmara Andrade, Cuent Compra's	Luzmara A.C.		4	39128383	Diana Ottavio	Diana O.	Diana O.	5	98616923	Aristides dg	Hogar en migra, Migrante	Aristides dg	6	10-996156	José Luis Jiménez Muñoz	[ ]	José Luis [ ]	7	43859491	Miriam Fernández Servicios Bencuentes migrante	[ ]	Miriam [ ]	8	200473000	Valentina Alzate	Rexicante Díaz	Valentina, [ ]	9	1022942286	Luis Fernando Gómez	COF. G. I.	Luis Fernando Gómez	10	1026014891	Doris Palacios Sánchez aux SST	Doris Palacios		11	43159259	Diana P. Aragón Admon	Diana P. Aragón		12					13					14					15					16					17					18					19					20					Firma facilitador				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma																																																																																																														
1	10366801869	STAFFANY TUBON	aux. contable	STAFFANY, [ ]																																																																																																														
2	10255019294	Cintia Pérez Tejedor	[ ]	Cintia [ ]																																																																																																														
3	10274623599	Luzmara Andrade, Cuent Compra's	Luzmara A.C.																																																																																																															
4	39128383	Diana Ottavio	Diana O.	Diana O.																																																																																																														
5	98616923	Aristides dg	Hogar en migra, Migrante	Aristides dg																																																																																																														
6	10-996156	José Luis Jiménez Muñoz	[ ]	José Luis [ ]																																																																																																														
7	43859491	Miriam Fernández Servicios Bencuentes migrante	[ ]	Miriam [ ]																																																																																																														
8	200473000	Valentina Alzate	Rexicante Díaz	Valentina, [ ]																																																																																																														
9	1022942286	Luis Fernando Gómez	COF. G. I.	Luis Fernando Gómez																																																																																																														
10	1026014891	Doris Palacios Sánchez aux SST	Doris Palacios																																																																																																															
11	43159259	Diana P. Aragón Admon	Diana P. Aragón																																																																																																															
12																																																																																																																		
13																																																																																																																		
14																																																																																																																		
15																																																																																																																		
16																																																																																																																		
17																																																																																																																		
18																																																																																																																		
19																																																																																																																		
20																																																																																																																		
Firma facilitador																																																																																																																		